

**Consulado General de Colombia en Milán, Italia**  
**ACTO ADMINISTRATIVO No. 05 del 17 de mayo de 2022**

Por medio de la cual se modifica el Acto administrativo No.03 del 13 de mayo de 2022, mediante el cual se designaron los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en Milán, Italia, para las Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República celebrarse del lunes veintitrés (23) al domingo veintinueve (29) de mayo de 2022

El Cónsul General de Colombia en Milán, Italia en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en Decreto No.1620 de 2017.

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del numeral 2º del artículo 5º de la Ley 163 de 1994, *“No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal de mala conducta “.* De igual forma esta inhabilidad se aplica a los jefes de la Misión Diplomática u oficina consular y a sus delegados.

Que, el artículo 103 del Decreto Ley 2241 de 1986 señala que: *“La Registraduría Nacional del Estado Civil divulgará instrucciones para el cabal desempeño de las funciones de jurado de votación.”*

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que *“... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador”.*

Que, el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 preceptúa que: *“El cargo de jurado de votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva.”*

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: *“El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación.”*

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 -Código Electoral, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *“Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular y Cónsul ad honorem a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por*

**Consulado General de Colombia en Milán, Italia**  
**ACTO ADMINISTRATIVO No. 05 del 17 de mayo de 2022**

Por medio de la cual se modifica el Acto administrativo No.03 del 13 de mayo de 2022, mediante el cual se designaron los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en Milán, Italia, para las Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República celebrarse del lunes veintitrés (23) al domingo veintinueve (29) de mayo de 2022

*mesa. Los principales podrán convenir con los suplentes el cumplimiento de la función alternándose entre sí."*

Que, el parágrafo 1 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que: *"solo cuando no haya sido posible cubrir la totalidad de las mesas de votación con los ciudadanos colombianos residentes en las localidades donde se encuentren los puestos de votación, los Embajadores y Cónsules podrán designar como jurados de votación a servidores públicos que presten sus servicios en la Embajada o en la Oficina Consular, salvo que estos cumplan funciones electorales."*

Que, el parágrafo 2 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 dispone que Los ciudadanos elegidos como jurados principales y suplentes no podrán ser mayores de sesenta (60) años.

Que, el parágrafo 3 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que *"Los jurados de votación designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular o Consulado ad honorem, podrán ser designados para cada día de la jornada electoral."*

Que, teniendo en cuenta que se presentaron nuevas postulaciones para ejercer como jurados de votación y que hubo aclaraciones y modificaciones de fechas se hace necesario modificar el Acto Administrativo No.03 del 13 de mayo de 2022 del Consulado General de Colombia en Milán y en consecuencia la distribución de los jurados de votación será como aparece en la parte resolutive de este acto administrativo.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como jurados de votación en la ciudad de Milán, Italia para las **Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República** a efectuarse a partir del día lunes veintitrés (23) al domingo veintinueve (29) de mayo de 2022, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 05 Puesto: 02 – Milán Consulado Dirección: Via Tivoli, 3, 20121 Milán.

Día	Mesa	Cargo	Cédula	Nombres	Apellidos
LUNES – 23 de mayo 2022	1	PRESIDENTE	14474052	Pedro Harry	Montaño Grueso
		VICEPRESIDENTE	1026582470	María Camila	Rocha Galvis
		VOCAL	32244461	Valeria	Llano Arias
		VOCAL	1010155101	Valentina	Ordoñez García

Día	Mesa	Cargo	Cédula	Nombres	Apellidos
MARTES – 24 de mayo 2022	1	PRESIDENTE	73124222	Delio Armando	Zúñiga Medrano
		VICEPRESIDENTE	79578761	Héctor Alonso	Madrinan Tanco
		VOCAL	32244461	Valeria	Llano Arias
		VOCAL	42105488	Paula Andrea	Callejas Greiffenstein

**Consulado General de Colombia en Milán, Italia**  
**ACTO ADMINISTRATIVO No. 05 del 17 de mayo de 2022**

Por medio de la cual se modifica el Acto administrativo No.03 del 13 de mayo de 2022, mediante el cual se designaron los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en Milán, Italia, para las Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República celebrarse del lunes veintitrés (23) al domingo veintinueve (29) de mayo de 2022

DOMINGO MILAN 29 mayo 2022	4	PRESIDENTE	1047458514	Javier David	Hernández Maestre
		VICEPRESIDENTE	66706292	Alba Nury	Cárdenas Zamorano
		VOCAL	32698126	Leida María	López Jiménez
		VOCAL	14839997	Diego Fernando	Castillo Rengifo
	5	PRESIDENTE	1093769519	Iván Ernesto	Peñaranda Trillos
		VICEPRESIDENTE	79368727	Saul	Solorzano Roldan
		VOCAL	52358275	Ana Milena	Acevedo Socha
		VOCAL	1000150635	Sofía Antonella	Gómez Urbina
	6	PRESIDENTE	79501588	Edgar	Ramírez Bonilla
		VICEPRESIDENTE	1014194830	Steve Marcelo	Hernández Mora
		VOCAL	1007001536	Nicolas	Tamayo Gómez
		VOCAL	16717867	Jairo Fernando	Fernández Gómez
	7	PRESIDENTE	43512272	Janeth Del Socorro	Londoño Rueda
		VICEPRESIDENTE	1125268077	Federico	Gaviria Ortiz
		VOCAL	1000150636	Fiorella María	Gómez Urbina
		VOCAL	31989439	Ivonne	Ríos Benitez
	8	PRESIDENTE	1140871215	Carla Carolina	Bonell Pagano
		VICEPRESIDENTE	1013590904	Oscar Eduardo	Torres Lugo
		VOCAL	32826163	Patricia	Duarte Della Ossa

Zona: 05 Puesto: 04 – Turín, Italia Dirección: Fondazione Sandretto Re Rebaudengo, via Modane n. 16 Turin.

Día	Mesa	Cargo	Cédula	Nombres	Apellidos
DOMINGO 29 de mayo 2022	1	PRESIDENTE	52324819	Zoraida	Valenzuela Bastidas
		VICEPRESIDENTE	75077151	Oscar Alfonso	Moreno Reyes
		VOCAL	10024610	Daniel Felipe	Delgado Sánchez
		VOCAL	79969797	Humberto	Rodríguez Malagón

Zona: 05 Puesto 05: – Génova, Italia Dirección: Porto Antico di Genova - Via Magazzini del Cotone – Módulo 9 – Primer Piso Sala Bora - Génova.

Día	Mesa	Cargo	Cédula	Nombres	Apellidos
DOMINGO 29 de mayo 2022	1	PRESIDENTE	1045743595	German David	Rodríguez Arenas
		VICEPRESIDENTE	52417714	María Angelica	Moreno Cruz
		VOCAL	1126628781	Leydy Vanessa	Ortiz Penagos
		VOCAL	79944630	Pablo Andrés Bernardo	Moreno Cruz

**Consulado General de Colombia en Milán, Italia**  
**ACTO ADMINISTRATIVO No. 05 del 17 de mayo de 2022**

Por medio de la cual se modifica el Acto administrativo No.03 del 13 de mayo de 2022, mediante el cual se designaron los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en Milán, Italia, para las Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República celebrarse del lunes veintitrés (23) al domingo veintinueve (29) de mayo de 2022

Día	Mesa	Cargo	Cédula	Nombres	Apellidos
MIERCOLES 25 de mayo 2022	1	PRESIDENTE	1019126489	Juliana	Reyes Giannini
		VICEPRESIDENTE	1144048839	Isabel Cristina	Cantera Cadena
		VOCAL	1125578101	Juan David	Veloza Chara
		VOCAL	42105488	Paula Andrea	Callejas Greiffenstein

Día	Mesa	Cargo	Cédula	Nombres	Apellidos
JUEVES 26 de mayo 2022	1	PRESIDENTE	29121966	Bertha Cecilia	Quiñones Castillo
		VOCAL	31589678	Paola Andrea	Castillo Sinisterra
		VICEPRESIDENTE	51954498	Claudia Evelyn	Lozano Trujillo
		VOCAL	32244461	Valeria	Llano Arias

Día	Mesa	Cargo	Cédula	Nombres	Apellidos
VIERNES 27 de mayo	1	PRESIDENTE	52255677	Tatiana	Montaña Ribeiro
		VICEPRESIDENTE	88191914	Victor Mario	Ríos Benitez
		VOCAL	1125578101	Juan David	Veloza Chara

Día	Mesa	Cargo	Cédula	Nombres	Apellidos
SABADO 28 de mayo 2022	1	PRESIDENTE	1125578101	Juan David	Veloza Chara
		VICEPRESIDENTE	52255677	Tatiana	Montaña Ribeiro
		VOCAL	1015439951	Daniel Mauricio	Castiblanco Sánchez
		VOCAL	11317001	Augusto Antonio	Gómez Capera
	2	PRESIDENTE	28914830	Edna Margarita	Trujillo Martínez
		VICEPRESIDENTE	1093769519	Iván Ernesto	Peñaranda Trillos
		VOCAL	1015432995	Glendy Ximena	Letrado Robles
		VOCAL	26987354	Helmin Cecilia	Pérez Berrio

Día	Mesa	Cargo	Cédula	Nombres	Apellidos
DOMINGO MILAN 29 mayo 2022	1	PRESIDENTE	1125578101	Juan David	Veloza Chara
		VICEPRESIDENTE	88191914	Víctor Mario	Ríos Benitez
		VOCAL	3400181	Camilo Andrés	Martinez Zúñiga
		VOCAL	28914830	Edna Margarita	Trujillo Martínez
	2	PRESIDENTE	79534060	Carlos Hernando	Huérano Barón
		VICEPRESIDENTE	1015439951	Daniel Mauricio	Castiblanco Sánchez
		VOCAL	1129572416	Andrés Camilo	Loaiza Rondón
		VOCAL	1020726799	Roberto	Niño Betancourt
	3	PRESIDENTE	1121891694	Diana Catalina	Royero Ávila
		VICEPRESIDENTE	63319161	Martha Cecilia	Villarreal Galvis
		VOCAL	79294566	Carlos Alberto	Liévano Moreno
		VOCAL	80921214	Alan Emilio	Suarez

**Consulado General de Colombia en Milán, Italia**  
**ACTO ADMINISTRATIVO No. 05 del 17 de mayo de 2022**

Por medio de la cual se modifica el Acto administrativo No.03 del 13 de mayo de 2022, mediante el cual se designaron los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en Milán, Italia, para las Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República celebrarse del lunes veintitrés (23) al domingo veintinueve (29) de mayo de 2022

**ARTICULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de cada día de la jornada electoral del lunes veintitrés (23) al domingo veintinueve (29) de mayo de 2022, y se posesionarán

como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

**ARTICULO TERCERO:** Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Jefe de la Oficina Consular dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este acto administrativo con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

**ARTICULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

**ARTICULO QUINTO:** Publicar el presente acto administrativo en lugar público del Consulado General de Colombia en Milán, Italia, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación y en los demás medios con que cuente El Consulado.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS ALFREDO CARRETERO SOCHA**

**CÓNSUL GENERAL DE COLOMBIA EN MILAN**